

1.2. En caso de residencia en territorio nacional, y previa autorización de Unisport Andalucía, en vehículo propio a 25 Pts/km; según la distancia existente entre el punto de origen y de destino, teniendo preferencia los itinerarios que discurren por vías de mayor categoría, y entre éstas la opción más corta.

2. Manutención y estancia:

2.1. Estancia y pensión completa a cargo de Unisport Andalucía, reservando ésta el alojamiento correspondiente en hotel de tres o cuatro estrellas, a criterio del Sr. Director de Unisport y comunicándose al participante.

2.2. Alojamiento en Residencia Juvenil, pensión completa con cargo a Unisport Andalucía y ayuda en metálico de una cantidad de 5.000 Ptas. diarias.

2.3. Alojamiento en Hotel, habitación y desayuno a cargo de Unisport Andalucía y ayuda en metálico de la cantidad de 5.000 Ptas. diarias para gastos de alimentación.

2.4. Alojamiento y estancia por cuenta del participante corriendo a su cargo la reserva del mismo, percibiendo de la organización la cantidad de 10.000 Ptas. diarias para abono de los gastos que se produzcan.

En ninguno de los tres casos citados en primer lugar, Unisport Andalucía asume las pérdidas que se puedan producir y denominadas habitualmente como extras.

La designación de los hoteles, billetes de viajes y reservas, cuando correspondan a Unisport, serán efectuadas por la Gerencia de este Centro.

ANEXO II

BAREMO DE REMUNERACION PARA PERSONAS INVITADAS A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE UNISPORT

1. Unidad lectiva.

La hora lectiva correspondiente a las jornadas o cursos, será retribuida con un importe mínimo de 7.000 Ptas. y un máximo de 10.000 Ptas. a determinar por el Director de Unisport.

2. Ponencias y Conferencias:

La participación en actividades de Unisport en calidad de ponente o conferenciante, será retribuida con un importe mínimo de 35.000 Ptas. a determinar por el Director de Unisport. No obstante, en aquellos supuestos en las que se exija la entrega de textos para que los mismos puedan ser objetos de publicación, la retribución podrá elevarse hasta 100.000 Ptas. previa autorización del Director de Unisport.

3. Participación en Seminarios de Investigación, Mesas Redondas o de Trabajo:

Se retribuirá por este concepto en cuantía máxima de 10.000 Ptas., por participante y sesión, si así lo determina el Director de UNISPORT.

4. Redacción de apuntes y material didáctico que no sea consecuencia de intervención en Cursos, Jornadas o Seminarios.

La retribución por este concepto oscilará entre 3.000 Ptas. y 4.000 Ptas. por página, a tenor de la dificultad de la tarea, previa aprobación del Director de Unisport.

5. Coordinación y Dirección de Actividades:

Para retribuir las tareas de coordinación o dirección de actividades en aquellas supuestos que así se determine por el Director de Unisport, se podrá dedicar a una cantidad de hasta 100.000 Ptas. a la persona designada siempre que no se trate de funcionarios con destino en Unisport.

6. Emisión de informes y dictámenes o redacciones de textos y documentos precisos para la Organización y funcionamiento de Unisport:

Retribución entre 15.000 Ptas. y 150.000 Ptas., a determinar por el Director de Unisport.

7. Coordinación y Dirección de Masters o Estudios de Tercer Ciclo Universitario:

Retribución entre 250.000 Ptas. y 1.000.000 Ptas., a determinar por el Director de Unisport.

8. Derechos de Autor:

En aquellos casos en que a Unisport Andalucía le interese la publicación de textos o trabajos desarrollados por sus autores, que no hayan sido expuestos en las actividades propias del Centro, podrá determinarse una cantidad, teniendo en cuanta la

tirada de ejemplares, la importancia del trabajo y el alcance que la misma va a tener a juicio del Director de Unisport Andalucía previo acuerdo y aceptación por parte del autor.

9. Traducción de Idiomas:

En aquellos casos en que por la participación de personas que desarrollen la apartación en otros idiomas que no sea el español, sea necesario la traducción, bien por escrita, a de forma consecutiva o simultánea, Unisport encargará a personas ajenas o empresas altamente cualificadas a las que previo acuerdo abonará el importe que corresponda, teniendo en cuenta las tarifas oficialmente establecidas.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del inmueble sito en la c/ Natalio Rivas núm. 32, en Adra (Almería).

En relación con la Resolución de 26 de septiembre de 1990 (BOJA de 26 de octubre de 1990), de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble sito en la C/ Natalio Rivas, nº 32 en Adra (Almería), vista la propuesta formulada por la Delegación de Cultura y Medio Ambiente en Almería; considerando que, durante el transcurso de la elaboración del expediente, no han podido documentarse datos históricos del inmueble, ni comprobar la hipótesis de la autoría del mismo por parte del arquitecto Don Guillermo Langle, a pesar de la bibliografía consultada.

Por las características de los materiales utilizados, se deduce la ejecución del inmueble sobre los años 40, en base a la escasa calidad del yeso empleado en los morteros, el diseño de las baldosas hidráulicas de los solados e incluso la utilización de materiales procedentes de derribo, careciendo por tanto de algún material noble que haga destacable al edificio, así pues sin valor histórico ni arquitectónico. La composición tanto de planta como de exterior, no corresponde con la tipología tradicional ni de la vivienda popular de la zona ni de la vivienda burguesa de Adra, tratándose simplemente de la vivienda de una familia de clase acomodada apoyándose en un diseño de arquitectura digno sin mayores referencias temporales. No se encuentra en un entorno definido ni caracterizado que justifique una protección más específica, ni tiene valor en sí mismo para motivar una protección concreta.

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de julio de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecida en el artículo 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 y en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura sobre concesión de subvención de 1 de diciembre de 1989, de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, sobre concesión de subvención de 21 de febrero de 1991, de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, sobre concesión de subvención de 3 de junio de 1991, de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, sobre concesión de subvención de 22 de julio de 1991, de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 18 de abril de 1991 y de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 11 de junio de 1991, he resuelto hacer públicas las subvenciones que a continuación se relacionan:

Perceptor: Ayuntamiento de Motril.
 Importe: 147.000.000 Pts.
 Finalidad: Pabellón Polideportivo Cubierto.

Perceptor: Ayuntamiento de Nerva.
 Importe: 17.000.000 Pts.
 Finalidad: Pista de Atletismo.

Perceptor: Ayuntamiento de Córdoba.
 Importe: 6.700.000 Pts.
 Finalidad: Reparación Campo de Fútbol. Inst. Deportivas «Enrique Puga».

Perceptor: Diputación Provincial de Almería.
 Importe: 4.000.000 Pts.
 Finalidad: Obras en Piscina Cubierta «El Zapillo».

Perceptor: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 Importe: 200.000.000 Pts.
 Finalidad: Velódromo Municipal.

Perceptor: Escudería Mezquita de Córdoba.
 Importe: 5.000.000 Pts.
 Finalidad: Rally de Sierra Morena.

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
 Importe: 109.000.000 Pts.
 Finalidad: Programa VI Juegos Deportivos de Andalucía.

Perceptor: Feria Iberoamericana Sevilla (Fibes).
 Importe: 4.300.000 Pts.
 Finalidad: Actividades Deportivas en Expojuventud-91.

Perceptor: Diputación Provincial de Sevilla.

Importe: 6.000.000 Pts.
 Finalidad: Gran Premio de Atletismo 91.

Perceptor: Ayuntamiento de Jaén.
 Importe: 1.000.000 Pts.
 Finalidad: VIII Carrera Urbana «Noche de San Antón».

Perceptor: Ayuntamiento de Linares.
 Importe: 5.000.000 Pts.
 Finalidad: Torneo Internacional de Ajedrez 1991.

Perceptor: Ayuntamiento de Tarifa.
 Importe: 1.000.000 Pts.
 Finalidad: Regata Toro Andaluz - 91.

Perceptor: Consorcio Mundo Vela.
 Importe: 50.000.000 Pts.
 Finalidad: Organización y Celebración de los Ctos. del Mundo Vela 1992.

Perceptor: Ayuntamiento de Posadas.
 Importe: 500.000 Pts.
 Finalidad: Campeonato de Triatlón.

Perceptor: Diputación Provincial de Granada.
 Importe: 9.000.000 Pts.
 Finalidad: VIII Memorial Núñez Blanca.

Perceptor: Ayuntamiento de Puerto Real.
 Importe: 5.000.000 Pts.
 Finalidad: VIII Memorial Héctor Quiroga Baloncesto - 91.

Sevilla, 30 de julio de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata de la Resolución de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble. (BOJA, núm. 64, de 25.7.91).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 6.028, columna 2ª, líneas 55 y 56, donde dice: «Propiedad: Doña Rosario, Don José, Doña Rosa y Doña Francisca Sánchez González», debe decir: «Propiedad: Doña Rosario, Don José, Don Jesús, Doña Rosa y Doña Francisca Sánchez González».

Sevilla, 29 de julio de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 112/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de una Campaña Publicitaria en radio, sobre Peste Equina Africana».

Empresa Adjudicataria: Marin & Asociados; S.A.

Presupuesto de Adjudicación: Ocho millones novecientos setenta mil novecientos ochenta y seis (8.960.986) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de julio de 1991.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 23 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (FH90000104) (Res. P-66/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Tratamientos Selvícolas en montes «Mahona» y cuatro más de los TT.MM. de Aroche, Cortegana, Cabezas Rubias y Rosal Fra. Huelva.

Fecha de adjudicación definitiva: 23 de julio de 1991.

Importe de adjudicación: 83.733.750 ptas.

Empresa adjudicataria: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 23 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (FC90000001) (Res. 67/91).